

Municipio de San Pedro, Coahuila

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-05033-14-0796

796-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	48,306.1
Muestra Auditada	48,306.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 437,572.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 48,306.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza para los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio dispone de un Código de Ética y Conducta.
- Los códigos de Ética y Conducta son difundidos a todo el personal del municipio.

Administración de Riesgos

- El municipio realiza la planeación, programación, presupuestación, de los recursos con base en los objetivos estratégicos.

- El municipio comunica formalmente a los titulares de las áreas responsables la planeación, programación, presupuestación para su cumplimiento.

Actividades de Control

- El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- El municipio cuenta con licencias de los programas instalados en las computadoras.
- El municipio cuenta con servicio de mantenimiento regular para el equipo de cómputo.

Información y Comunicación

- El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- El municipio cuenta con un responsable de elaborar la información en materia de Contabilidad Gubernamental.
- El municipio cuenta con un responsable de elaborar la información en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no solicita la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta a todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías.
- No se cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal.
- No se tiene establecido un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.

Administración de Riesgos

- El municipio no tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No se cuenta con un comité de administración de riesgos.
- Se carece de un lineamiento, manual o guía que establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

- El municipio no cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos, para cumplir con los objetivos del fondo.
- No se cuenta con un comité de tecnología de información y comunicaciones.
- Se carece de un programa de adquisiciones de equipos y software.

Información y Comunicación

- El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.

- No se estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.
- No se tiene instituido la elaboración de un documento que informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.

Supervisión

- El municipio no evaluó el cumplimiento de los objetivos y metas establecido en su Plan Municipal de Desarrollo.
- No se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.
- No se llevaron a cabo auditorías internas ni externas en materia de control interno en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración, se obtuvo un puntaje de 33 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos y supervisión para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-D-05033-14-0796-01-001 Recomendación

Para que el municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año los 48,306.1 miles de pesos del FISMDF 2016 asignados al municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; por su parte el municipio administró dichos recursos y sus intereses financieros por 535.3 miles de pesos, para un total disponible de 48,841.4 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no se realizaron transferencias a otras cuentas bancarias.

Registros contables y documentación soporte

3. Se constató que el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2016, las cuales disponen de la documentación comprobatoria de las erogaciones y está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo, y cumple con los requisitos fiscales.

4. Se comprobó que se pagaron recursos del FISMDF 2016 por 1,200.0 miles de pesos para la realización de estudios, revisión y supervisión asociados a proyectos de obras del fondo; sin embargo, no proporcionó la documentación justificativa del gasto.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, realizaron pagos sin disponer de la documentación justificativa del gasto y, para tales efectos radicó el asunto al expediente número PRAS-INFRA2016-SP004, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

16-D-05033-14-0796-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,200,00.00 pesos (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar pagos con recursos del FISMDF 2016, sin disponer de la documentación justificativa del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC de acuerdo con su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, implantó el 93.5% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento alto del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

6. Al municipio le fueron entregados 48,306.1 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 535.3 miles de pesos, por lo que el total disponible de 48,841.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2016 se devengaron y pagaron 22,680.1 miles de pesos que representaron el 46.4% del disponible

a esa fecha, y se determinó un subejercicio a este corte del 53.6%, que equivale a 26,161.3 miles de pesos, en tanto que al 31 de mayo de 2017, devengó y pagó 40,490.3 miles de pesos, que representaron el 82.9% respecto del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 17.1%, que equivale a 8,351.1 miles de pesos no devengados ni pagados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2017

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Importe	% vs. Pagado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	6	3,753.4	9.3	7.7
Alcantarillado	10	10,438.4	25.8	21.4
Urbanización	8	8,990.2	22.2	18.4
Electrificación rural y de colonias pobres	5	567.6	1.4	1.2
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	5	1,195.4	3.0	2.4
Mejoramiento de vivienda	8	14,020.4	34.6	28.7
Gastos Indirectos		1,246.5	3.1	2.6
Desarrollo Institucional		278.4	0.6	0.5
Total devengado y pagado	42	40,490.3	100.0	82.9
Subejercicio		8,351.1		17.1
Total Disponible		48,841.4		100.0

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no ejercieron la totalidad del FISMDF 2016 y para tales efectos radicó el asunto al expediente número PRAS-INFRA2016-SP001, por lo que esta acción se da como promovida; sin embargo, queda pendiente la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, por lo que no se solventa la observación.

16-D-05033-14-0796-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,351,122.77 pesos (ocho millones trescientos cincuenta y un mil ciento veintidós pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, por no haber ejercido al 31 de mayo de 2017 la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2016 en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, invirtió 477.5 miles de pesos del FISMDF 2016 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 1.0% de los recursos asignados, porcentaje mayor del determinado conforme al PIZUj,

mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que fue de 0.07%.

8. Los recursos ejercidos del FISMDF 2016 y sus intereses financieros se ejercieron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema consideradas dentro del Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

9. El municipio destinó 31,009.0 miles de pesos, es decir el 64.2% de los recursos asignados a obras y acciones de incidencia directa respecto de lo asignado, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos que es del 70.0%; en tanto que invirtió el 16.5% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario es decir 7,956.4 miles de pesos y no realizó proyectos especiales.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con el porcentaje establecido por ley en obras y acciones de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número PRAS-INFRA2016-SP002, por lo que esta acción se da como promovida.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

11. El municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni realizó la evaluación al desempeño establecida en la normativa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no realizaron un programa anual de evaluaciones ni evaluaron el desempeño del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número PRAS-INFRA2016-SP003, por lo que esta acción se da como promovida.

12. Se constató que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio, dio a conocer los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

13. Se comprobó que las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato formalizado por las instancias participantes.

14. De las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, se comprobó que se realizaron aportaciones a los programas de vivienda, Hábitat y a la construcción de una línea de alimentación y red de distribución de agua potable para el ejido El Estribo, para los cuales el municipio proporcionó los convenios correspondientes; asimismo, los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; también se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; las obras se concluyeron en los plazos contratados, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

15. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2016 en obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa.

16. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2016 en adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Desarrollo Institucional

17. El municipio ejerció 278.4 miles de pesos del FISMDF 2016, en el rubro de Desarrollo Institucional; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; se dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y se destinó al pago de cursos de capacitación para el personal, las cuales son acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio.

Gastos Indirectos

18. El municipio destinó 1,246.5 miles de pesos del FISMDF 2016 para gastos indirectos, inversión que representó el 2.6% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la normativa; asimismo, se comprobó que se pagaron servicios de supervisión de obras pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

19. Al municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, le fueron transferidos por el fondo un total de 48,306.1 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 535.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 48,841.4 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 46.4%; al 31 de mayo de 2017, permanecía un saldo en la cuenta bancaria de 8,351.1 miles de pesos; lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios directos para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 1.0% (477.5 miles de pesos) para la atención de los grupos de población ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL.

Los recursos ejercidos del FISMDF 2016 y sus intereses financieros se ejercieron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto

nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 18,341.4 miles de pesos, que representan el 45.3% de los recursos pagados del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; por lo que contribuye al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 64.2% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera marginal a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 16.5% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las obras se encontraban concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 83.8% de lo transferido; cabe mencionar que todo el recurso pagado en obras se destinó a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio; y se destinó el 64.2% de lo asignado a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF	
Indicador	Valor %
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto Disponible)	46.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2017) (% pagado del monto disponible)	82.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	1.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema. (% pagado del monto disponible)	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible) "45.3% respecto del pagado"	37.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	64.2
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	16.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

16-D-05033-14-0796-01-002 **Recomendación**

Para que el municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, implemente las acciones necesarias para fortalecer el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado acordadas con la Auditoría Superior de la Federación y se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,200.0 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 8,351.1 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 6 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 4 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es) y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 48,306.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó 22,680.1 miles de pesos, el 46.4% de los recursos disponibles y al 31 de mayo de 2017, 40,490.3 miles de pesos, el 82.9% respecto del disponible, lo que generó opacidad en la aplicación de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registros contables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, las cuales generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,200.0 miles de pesos, que representa el 2.5% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer 8,351.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2016, ya que no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones ni

evaluó los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 1.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 64.2% de los recursos asignados cuando el porcentaje requerido por la normativa es del 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 45.3% de lo pagado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); de acuerdo con la normativa que regula su ejercicio y en términos generales se cumplieron sus objetivos y metas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Andrés Vega Martínez

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Finanzas y Administración; de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículos 114, 132 y 133, fracciones I, III y IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 2017/07/405 de fecha 11 de julio 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 6 y 19 se consideran como no atendidos.



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
2014-2017



“2017, Año del centenario de la constitución”

11 de Julio del 2017
Oficio N° 2017/07/405
EXP.C. Despachada
Asunto: El que se indica.

C.P. EDGAR JAVIER MARTINEZ ALVAREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE AUDITORIA DE LA ASF
P R E S E N T E:

En atención al Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares número 002/CP2016 de fecha 10 de Julio del presente año mediante el cual se notificaron observaciones derivadas de la auditoria 796-DS-GF/2016 al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2016, me permito enviar en tiempo y forma los Acuerdos de Radicación de Expedientes de Investigación remitidos por la Contraloría del Municipio del Municipio de San Pedro Coahuila, como se indica a continuación:

Ente Auditado	Fondo	Resultado	Procedimiento	Número de Expediente de Investigación
Municipio de San Pedro Coahuila	FISMDF 2016	5	5.1	PRAS-INFRA2016-SP001
		9	5.2	PRAS-INFRA2016-SP002
		11	6.2	PRAS-INFRA2016-SP003
		18	9.1	PRAS-INFRA2016-SP004

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

LIC. GIBRAN LAVENANT MIRANDA
CONTRALOR MUNICIPAL



c.c.p.. Archivo

Av. Juárez y C. Fco. I. Madero s/n, C.P. 27800, San Pedro, Coahuila de Zaragoza
Tel: (872)7726000